



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés Islas, Tres (03) de Marzo de dos mil veinte (2020).

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	88-001-33-33-001-2017-00104-00
Demandante	MARTIN GARCIA BENT
Demandado	COLPENSIONES
Auto Sustanciación No.	00152-20

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Funcional, en providencia del diecinueve (19) de febrero de dos mil Veinte (2020), con ponencia de la H. magistrado Dr. José María Mow Herrera, mediante la cual se resuelve:

PRIMERO: ADICIONASE la sentencia proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de San Andres, Providencia y Santa Catalina, de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018):

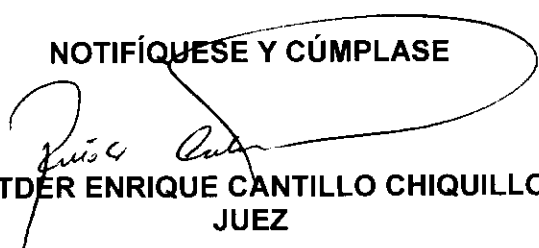
“ORDENASE a la demandada que una vez efectuó la liquidación de la prestación, (i) constate si el señor Martín García Bent, acredita este último requisito, para ser acreedor de la correspondiente mesada catorce (14) o mesada de junio prevista en el artículo 142 de la ley 100 de 1993, y (ii) de ser así, proceda con el correspondiente pago, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.”

SEGUNDO: CONFIRMASE en lo demás la sentencia de primera instancia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **DEVUÉLVASE** el expediente al juzgado de origen.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No. ____,
notifico a las partes la presente
providencia, hoy ____ a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)

